

AUTO No. 00446

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”
LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2012ER150091** y **2012ER150100** del 6 de diciembre de 2012, la Señora **LUZ MILENA CUERVO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.419.172, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **PIZARRO GONZALEZ CUERVO S.A.S.** identificada con el Nit. 900.274.047-6; presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la Transversal 1 No. 113 – 81 del Distrito Capital, que presentan interferencia con la ejecución del proyecto “Casa Matallana” de la Sociedad **INVERSIONES A MATALLANA FLOREZ S.A.S.**

Que el Señor **LUIS GUILLERMO ARCINIEGAS MILLAN**, actuando en calidad de Representante Legal (Tercer Suplente del Gerente) de la Sociedad **INVERSIONES A MATALLANA FLOREZ S.A.S.**, identificada con el Nit 860.069.163-1 y propietaria del predio ubicado en la Transversal 1 No. 113 – 81 del Distrito Capital; confirió poder especial amplio y suficiente a la Señora **LUZ MILENA CUERVO CASTAÑEDA** representante legal de la Sociedad **PIZARRO GONZALEZ CUERVO S.A.S.**, para que en su nombre y representación realice los trámites correspondientes ante esta Entidad, respecto de la referida solicitud.

Que previo requerimiento –radicado 2013EE017156- dirigido a la solicitante con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de procedibilidad de la presente trámite, se allegó a las diligencias mediante radicado **2013ER018798** del 20 de febrero de 2013 los documentos solicitados; situación que permitió continuar con el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso Silvicultural.

Página 1 de 5

AUTO No. 00446

Que mediante memorando interno –radicado 2013IE014425-, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, informo a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la misma Entidad: “(...) *que una vez analizada la información del diseño paisajístico del proyecto Casa Matallana, ubicado en espacio privado, éste se considera técnicamente viable*”

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 20 de diciembre de 2012 en la Transversal 1 No. 113 – 81 Barrio Santa Ana Oriental, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: “*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico.*”

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: “*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.*”

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el*

AUTO No. 00446

propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de

AUTO No. 00446

2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la Sociedad **INVERSIONES A MATALLANA FLOREZ S.A.S.**, identificada con el Nit 860.069.163-1, representada legalmente por el Señor **ALBERTO MATALLANA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.865.167, o por quien haga sus veces a fin de llevar cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado de la Transversal 1 No. 113 – 81 Barrio Santa Ana Oriental, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad **INVERSIONES A MATALLANA FLOREZ S.A.S.**, identificada con el Nit 860.069.163-1, a través de su representante legal el Señor **ALBERTO MATALLANA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.865.167, o quien haga sus veces, en la Transversal 1 No. 113 – 81 y/o en la Calle 103 No. 69 – 53 del Distrito Capital (dirección de notificación judicial conforme al Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá).

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **PIZARRO GONZALEZ CUERVO S.A.S.** identificada con el Nit. 900.274.047-6, a través de su representante legal la Señora **LUZ MILENA CUERVO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.419.172, o quien haga sus veces, en la Transversal 1 No. 113 – 81 y/o en la Calle 151 No. 18A – 06 Apto 104 del Distrito Capital (dirección de notificación judicial conforme al Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá).

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 00446

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 19 días del mes de marzo del 2013

Rosa Elena Arango Montoya

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-67

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya

C.C: 11133034
79

T.P: 192490

CPS: CONTRAT
O 203 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 18/03/2013

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez

C.C: 39799612

T.P: 124501
C.S.J

CPS: CONTRAT
O 966 DE
2012

FECHA
EJECUCION: 18/03/2013

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor

C.C: 51956823

T.P:

CPS: REVISAR

FECHA
EJECUCION: 19/03/2013



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 03 ABR 2013 () días del mes c
del año (20), se notifica personalmente e
contenido de Auto #446 MARZO/13 al señor (a)
Luz Milena Cuervo C en su calidad
de APODEADA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 35419.172 de
LIPASQUIZA, T.P. No. _____ del C.S.J.
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Rafael Cuervo C

Dirección: TRONOVERDE 1 No 113-81

Teléfono (s): 2134816

QUIEN NOTIFICA: Rafael

Inversiones A. Matallana Flórez S.A.S
Nit. 860.069.163-1

R 220/13
R 361/13.

Bogotá, febrero 22 de 2013

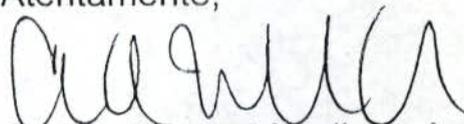
Señores
Secretaría de Ambiente
Dr. Carmen Rocío Gonzales Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

REF: 2013EEO17156
Radicados: 2012ER150091/2012ER150100

Apreciada Doctora:

En respuesta a su amable requerimiento anexamos al expediente en curso los documentos que respaldan la actuación de la Sra. LUZ MILENA CUERVO CASTAÑEDA, como persona autorizada bajo poder, debidamente otorgado, por el Representante Legal de la sociedad INVERSIONES A MATALLANA FLÓREZ S.A.S, SR. CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA, para adelantar los trámites ante esta Secretaría Distrital de Ambiente SDA, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre.

Atentamente,



Carlos Alberto Matallana Ayala
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.778.856**

MATALLANA AYALA

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Alberto Ayala

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1974**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

B+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

28-AGO-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00131814-M-0079778856-20081127

0007001130A 1

1950010516

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.419.172**
CUERVO CASTAÑEDA

APELLIDOS

LUZ MILENA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1975**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

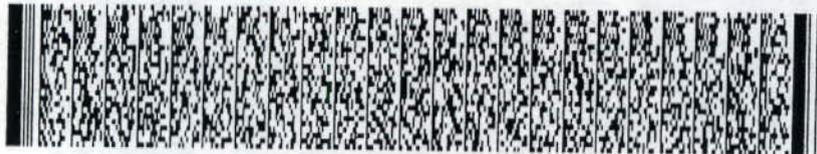
F

SEXO

31-OCT-1994 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1534000-00212956-F-0035419172-20100205

0020648749A 1

25973696



01



* 1 2 5 9 8 9 9 2 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 11:08:34

R037296658

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES A MALLANA FLOREZ S A S ✓

N.I.T. : 860069163-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01751791 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$108,893,791,397

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 103 NO 69 53

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : guillermo.arciniegas@dispapeles.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 103 NO 69 53

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : guillermo.arciniegas@dispapeles.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 000503 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE FEBRERO DE 1979, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 1979 BAJO EL NUMERO 00068479 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES A MALLANA FLOREZ Y CIA S EN C -CIVIL -.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01168614 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES A MALLANA FLOREZ Y CIA S EN C, POR EL DE: INVERSIONES A MALLANA FLOREZ S A

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01416178 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES A MALLANA FLOREZ S A POR EL DE: INVERSIONES A MALLANA FLOREZ S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002185 DE NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE OCTUBRE DE 2007 , INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168614 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD SOCIEDAD EN COMANDITA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES A MALLANA FLOREZ S.A.

CERTIFICA:



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

4 DE MARZO DE 2013 HORA 11:08:34

R037296658

PAGINA: 2 de 3

* * * * *



EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL; NO PODRÁ GARANTIZARSE OBLIGACIONES DE SOCIOS O DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,682,600,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,682,600.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,682,600,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,682,600.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01416180 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MATALLANA FLOREZ ALBERTO ✓	C.C. 000000002865167
SEGUNDO RENGLON MATALLANA AYALA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079778856
TERCER RENGLON MATALLANA AYALA CLAUDIA MERCEDES	C.C. 000000052257461

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01416180 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON DUQUE SIERRA GUSTAVO	C.C. 000000006496303
SEGUNDO RENGLON URIBE LOPERA OSCAR DARIO	C.C. 000000070546570
TERCER RENGLON ARCINIEGAS MILLAN LUIS GUILLERMO	C.C. 000000019108954

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. CON TRES SUPLENTE QUE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS, ACCIDENTALES, TEMPORALES Y

ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002185 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168614 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MATALLANA FLOREZ ALBERTO ✓	C.C. 000000002865167
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
MATALLANA AYALA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079778856
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
MATALLANA AYALA CLAUDIA MERCEDES	C.C. 000000052257461
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
ARCINIEGAS MILLAN LUIS GUILLERMO	C.C. 000000019108954

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. CELEBRAR CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL, SEGÚN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: PARA EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. HASTA UNA CIFRA QUE NO EXCEDA EL VALOR DE A QUINCE MIL (15.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE ADQUIRIRSE LA OBLIGACIÓN. PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. HASTA UNA CIFRA QUE NO EXCEDA EL VALOR DE DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE ADQUIRIRSE LA OBLIGACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000034 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00569755 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	